

Dirección de Administración y Finanzas
AREA EDUCACION

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1 emitido con fecha 02 de Enero del año 2013, que delega la función de Firma por orden del Sr. Alcalde al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$

: FERRETERIA JOSE FLORES Y COMPAÑIA LTDA. Rut 077865210-2
: 415,440 CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA
PESOS
: REPARACIONES ESCUELAS MUNICIPALES
: 21/11/2013

Por concepto de
Fecha de Pago

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	111592	21/11/2013	9,100
FACTURA	111923	21/11/2013	7,210
FACTURA	112097	21/11/2013	244,700
FACTURA	112098	21/11/2013	6,030
FACTURA	112399	21/11/2013	23,400
FACTURA	112400	21/11/2013	34,200
FACTURA	113023	21/11/2013	12,700
FACTURA	113024	21/11/2013	28,200
FACTURA	113134	21/11/2013	43,800
FACTURA	113594	21/11/2013	6,100

A nótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-04-010-000-000	Materiales para Mant. y Repar. de Inmuebles		350,630
215-22-06-001-000-000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		64,810
532-04-00-000-000-000	Materiales de Uso o Consumo	350,630	
332-06-00-000-000-000	Mantenimiento y Reparaciones	64,810	
215-22-04-010-000-000	Materiales para Mant. y Repar. de Inmuebles	350,630	
215-22-06-001-000-000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	64,810	
111-02-01-000-000-000	Banco Santander DEM		415,440
	Sumas Iguales	830,880	830,880

REFRENDACION

Cuenta	215-22-04-010-000-000	215-22-06-001-000-000		
Presupuesto Vigente	20,683,541	43,880,000		
Total Comprometido	15,903,225	43,678,753		
Saldo x Comprometer	4,780,316	201,247		

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECCION DE CONTROL

JEFE SECC. FINANZAS

Ch. 4536.